



Resolución Directoral Regional

Nº 4184 -2019-DRELM

Lima, 02 Oct. 2019

VISTOS: El Expediente N° OSSE2019-INT-0048362, el Informe N° 238-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE y el Informe N° 1473-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece, entre las funciones que tiene el Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, en su artículo 2 precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el mismo cuerpo normativo precitado, en los literales d) y f) del artículo 3 establece entre otras funciones de la DRELM, la de supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la educación básica y técnico productiva, en concordancia con la política educativa nacional emitida por el MINEDU; y, autorizar, crear, coordinar y supervisar el funcionamiento de las instituciones educativas de educación básica y técnico-productiva, públicas y privadas, en coordinación con las UGEL de Lima Metropolitana y conforme a la normativa aplicable;

Código : 01101978
Clave : A39C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, conforme al artículo 29 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo es responsable de los procedimientos para la creación y el funcionamiento de las instituciones educativas de educación básica y técnico – productiva, públicas y privadas, así como de la supervisión de la prestación del servicio educativo en el ámbito de Lima Metropolitana, en el marco su competencia y normativa aplicable;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, la cual tiene como objetivo orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del periodo lectivo 2020 y promuevan el acceso, la trayectoria oportuna, el logro de aprendizajes y el desarrollo integral de las y los estudiantes, a través del liderazgo pedagógico de la directora o director de la Institución Educativa, responsable del programa o quien haga sus veces, en concordancia con lo regulado a nivel sectorial;

Que, mediante Informe N° 238-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ESSE, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, precisó que la norma técnica acotada, incluye actividades que involucran la participación de todas las oficinas de la DRELM, por lo que considera necesario la conformación del Comité de Buen Inicio del año Escolar 2020, así como la conformación del Equipo Técnico de especialistas responsables de garantizar el inicio oportuno y condiciones institucionales y pedagógicas a nivel de Lima Metropolitana, y, concluyó que es necesario emitir la Resolución Directoral Regional que apruebe la conformación del Comité de Buen Inicio del Año Escolar 2020 – BIAE 2020 y del Equipo Técnico, para lo cual propone a sus integrantes presidido por la Directora y los jefes de los órganos de Línea, Apoyo y Asesoramiento de la DRELM;

Que, en ese sentido, por medio del Informe N° 1473-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 27 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional concluyó que concuerda con lo señalado por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, a través del Informe N° 238-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP; por lo que, considera que se debe emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la conformación del Comité responsable de Buen Inicio del Año Escolar – BIAE 2020 en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su Equipo Técnico para liderar las acciones de Buen Inicio del Año Escolar – BIAE 2020, con los integrantes propuestos por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo;

Que, estando a los fundamentos señalados precedentemente, y de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, esta Sede Regional tiene la función de expedir actos resolutiveos en materia de su competencia, por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productivo y la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Dirección Regional; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, mediante la cual se designa a la Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la conformación del Comité responsable de Buen Inicio del Año Escolar – BIAE 2020 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	BIAE 2020
DIRECTORA – DRELM	Presidente
Jefa OAJ	Integrante
Jefe OAD	Integrante
Jefe OPP	Integrante
Jefa OAC	Integrante
Jefa OSSE	Integrante
Jefa OGPEBTP	Integrante

ARTÍCULO 2.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico que estará encargado de liderar las acciones de Buen Inicio del Año Escolar – BIAE 2020, quedando integrado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Representante	Oficina
Katherine Elizabeth Paredes Díaz	Asesoría Legal	OAJ
Edith Rosmery Lloclla Quispe	Especialista en Logística	OAD
Manuel José Valladares Agurto	Especialista en Recursos Humanos	OAD
Lourdes Pamela Espinoza Sotelo	Especialista en Monitoreo y Evaluación Pedagógica	OPP
Luis Milton Flores Maizondo	Especialista en Racionalización	OPP
Karla Bardales Farroñay	Especialista en Comunicaciones	OAC
María Del Carmen Vera Medrano	Especialista en Comunicaciones	OAC
Jhon Alvaro Malpartida Tolentino	Coordinador (e) del Equipo de Optimización del Servicio Educativo	OSSE
José Luis Leoncio Mendoza Luna	Coordinador del Equipo de Supervisión de Instituciones Educativas	OSSE
Madeley Martinez Lozano	Coordinador del Equipo de Creación de Instituciones Educativas	OSSE
Gina Vanessa Mayorca Inga	Coordinador del Equipo de Convivencia y Bienestar Integral	OSSE
Victoria Volodia Dávila Boluarte	Coordinador (e) del Equipo de Soporte del Servicio Educativo	OSSE
Manuel Torres Soto	Especialista EBR	OGPEBTP
Lucila Landeo Sanchez	Especialista EBA	OGPEBTP
Emma Girao Sayritupac	Especialista CETPRO	OGPEBTP

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional, notifique a las oficinas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a los miembros integrantes del Comité y del equipo técnico señalados en el artículo 1 y 2 de la presente resolución; así como a las UGEL de Lima Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
*Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

KSSMT/D.DRELM
KJHJ/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KEPD/Abg.OAJ